



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Abril doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ref.	: Prueba Extra Procesal
Solicitante	: OMAIRA GONZÁLEZ DELGADO
Presunta Contraparte	: LUIS CARLOS BEJARANO GARCÍA
Radicación Juzgado	: 733474089 – 001 - 2023—00002 - 00
Auto N°	: 092.

El Sr. **LUIS CARLOS BEJARANO GARCÍA**, presunta contraparte, solicita la reprogramación de la diligencia de interrogatorio (prueba extraprocésal) programada para el día de hoy a las 9:00 am, debido a una urgencia odontológica que le impide comparecer, para lo cual dice que en el transcurso del día enviará el soporte correspondiente.

Por lo anterior, es menester **REPROGRAMAR** la citada diligencia para el día miércoles **03 de mayo de 2023 a las 9:00 am.** **COMUNÍQUESE** como corresponda. El acto tendrá suceso de forma virtual a través de la plataforma institucional LIFESIZE, para lo cual, con posterioridad se les enviará a las partes el link de acceso correspondiente.

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/93>

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.